

Anexo II (a)

ACUERDO DE 7 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN PÚBLICA ORGANIZADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN PÚBLICA.

Las instituciones públicas tienen la necesidad de responder a los retos que se plantean en el escenario global y local para el conjunto de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los retos climáticos, migratorios, de salud pública y de digitalización que se vienen produciendo de manera exponencial en las últimas décadas, determinan un escenario nuevo, volátil y complejo que requiere de nuevas aproximaciones sociales, políticas, administrativas e institucionales por parte del conjunto de actores públicos, privados y sociales en Andalucía.

En este marco de complejidad creciente, el personal directivo y pre-directivo de la Administración de la Junta de Andalucía debe mejorar sus capacidades, competencias, habilidades y destrezas, que han de abordarse desde una perspectiva científico-técnica y basadas en evidencias que permitan dar respuesta a los problemas públicos más urgentes, permitiendo a las empresas y a las organizaciones sociales andaluzas trabajar conjuntamente para alcanzar el mayor bienestar de la ciudadanía.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta del personal empleado público. En desarrollo de esa norma básica, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su título IV, dedicado a la formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias, reconoce la formación en su doble vertiente, como un derecho y un deber del personal. Ello implica que; por un lado, tiene por objeto la mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a su promoción profesional y; por otro, se configura como un deber del personal de modo que la formación es exigible como elemento imprescindible en orden a contribuir a la mejora en la calidad de los servicios públicos, bajo los objetivos permanentes de eficacia, eficiencia y modernización de la Administración.

El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas así como la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello y de conformidad con el apartado 2 m) del mismo artículo, cuenta entre sus funciones específicas la de colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía.

Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía; promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas, etc.

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A4L8RX28SR7NPEF9U4MP3FFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada.

Asimismo, le corresponde al Instituto la formación de personal directivo, según se dispone en el artículo 8 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Por otra parte, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación y goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

El Instituto y la UNIA firmaron con fecha 18 de septiembre de 2017 un Convenio Marco de Colaboración, prorrogado por adenda de 10 de septiembre de 2021, en el que se estableció en la cláusula segunda como modalidad de dicha colaboración, entre otras, la organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos y publicaciones. Así, la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco en reunión celebrada el 4 de marzo de 2024, propone a las partes la celebración de un convenio específico para la organización del Máster de Formación Permanente en Liderazgo y Dirección Pública.

Con fecha 3 de abril de 2024 se ha suscrito convenio específico entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización del Máster de Formación Permanente en Liderazgo y Dirección pública.

Con la realización de este Máster se quiere lograr que las personas participantes adquieran las siguientes competencias básicas: la capacidad de implementar las funciones asignadas al personal directivo público profesional en el artículo 20 de la Ley de Función Pública de Andalucía; comprender el contexto global y multinivel europeo y español; integrar los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas en las políticas y servicios de la Junta de Andalucía; gestionar equipos de trabajo en los diferentes departamentos de la Junta de Andalucía; desarrollar las políticas y servicios públicos en un marco de integridad públicos y ser capaz de generar una red de gobernanza de políticas y servicios públicos en

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A4L8RX28SR7NPEF9U4MP3FFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Andalucía. Además, se pretende que también consigan las siguientes competencias específicas: liderar y dirigir unidades administrativas en las organizaciones de la Junta de Andalucía; aprender competencias, habilidades y destrezas para tomar decisiones públicas; crear equipos basados en la resolución de problemas públicos; ser capaz de presentar los problemas y exponer las políticas y los servicios públicos; integrar los retos de la innovación pública y la transformación digital en las políticas y servicios públicos de la Junta de Andalucía; saber desarrollar una estrategia y plan de acción pública y aplicarla a la unidad administrativa en la que trabajar y desarrollar el diccionario de competencias directivas de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el reto es disponer de una formación muy especializada dirigida a profesionales que van a tener la responsabilidad de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía.

Por ello, se hace imprescindible reforzar la formación del personal de la Junta de Andalucía que ocupa puestos directivos y pre-directivos con una acción formativa de especialización de carácter práctico.

Para cubrir esta necesidad de especialización se pone en marcha el Máster de Formación Permanente en Liderazgo y Dirección Pública, como Máster propio de la UNIA con 60 créditos, de modalidad virtual.

Este Máster dispondrá de treinta plazas para personal funcionario de carrera que esté en servicio activo en alguno de los cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al subgrupo A1 y desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual o superior al 26, que conlleve dirección de equipos de trabajo y que acredite cinco años de experiencia en puestos similares. Quedará excepcionado de la acreditación de la experiencia indicada aquellos que hayan participado en el programa de formación para el personal directivo de Líderes Emergentes.

La selección de los treinta participantes se realizará de la siguiente manera:

- Trece plazas, una por cada una de las personas titulares de cada Viceconsejería, entre personal funcionario de carrera cuyos puestos de trabajo se encuentren en sus Servicios Centrales, agencias administrativas y agencias de régimen especial adscritas a su Consejería y que cumplan los requisitos anteriores.
- Ocho plazas, una por cada una de las personas titulares de cada Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, entre personal funcionario de carrera cuyos puestos de trabajo se encuentren adscritos al ámbito geográfico correspondiente de cada provincia y que cumplan los requisitos anteriores.

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A4L8RX28SR7NPEF9U4MP3FFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Cinco a seleccionar por el Instituto Andaluz de Administración Pública, entre personal funcionario de carrera que cumpla los requisitos anteriores.

- Cuatro a seleccionar por el Instituto Andaluz de Administración Pública, entre las personas que hayan participado en el programa de formación para el personal directivo de Líderes Emergentes.

En consecuencia, conscientes de que la dirección pública profesional constituye un elemento esencial para que la Administración cumpla sus funciones al servicio del bien común y de la ciudadanía y que, para su mejor funcionamiento, es preciso profesionalizar este sistema con actuaciones como esta formación se considera oportuno y conveniente que sea conocido por el Consejo de Gobierno la puesta en marcha del Máster de Formación en Liderazgo y Dirección Pública.

EL DIRECTOR

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	30/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm7A4L8RX28SR7NPEF9U4MP3FFK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	